

Certificados

Ingeniero Francisco Ruiz Tirado, por sus propios derechos y Gerente General de la Compañía, propietario de diez acciones de s/. 5.000,00 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; y, como Apoderado General de Importadora Ecuatoriana de Equipos C.A. (IEECA), propietaria de cuatrocientas noventa acciones de s/. 5.000,00 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; Ingeniero Antonio Patiño en representación del Ingeniero Alfredo Gregor Delgado según carta poder, propietario de 100 acciones de s/. 5.000,00 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos. — Los mencionados manifiestan y accionistas que representan el ciento por ciento del capital social pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria; y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día: "DOS. — Revocatoria de Poder General Mercantil". — "El señor presidente ingeniero Raymond Read Dibo declara instalada la Junta General y pone en consideración el anterior orden del día y, actuando en la Secretaría el Gerente General antes mencionado que certifica". — DOS. — El señor Presidente indica que debido a una reorganización administrativa de la Compañía se hace aconsejable revocar el Poder General Mercantil otorgado al señor René Michel Cetty D'Andurain. — Por unanimidad los accionistas resuelven aprobar la moción del señor Presidente. — Terminado el orden del día se declara un receso para la redacción del acta. — Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. — En fe de todo lo cual suscriben los presentes incluso el Gerente General Secretario que certifica". — Forman parte del expediente de la presente acta, los documentos que acreditan la representación de los accionistas y copia certificada del acta". — (f) Ingeniero Raymond Read Dibo. — (f) Ingeniero Rodolfo Baquerizo N. — (f) José Juez Arboleda. — Prodena Cia. Ltda. — (f) Pablo Baquerizo Nazur. — p/Alfredo Manchano O. — (f) Ingeniero Antonio Patiño. — (f) Alfredo Gregor D. — (f) Ingeniero Francisco Ruiz Tirado. — Gerente General Secretario. — p/IEECA. — Certifico. — (firmado), legible. — Ingeniero Francisco Ruiz Tirado. — Gerente General Secretario". —

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Jorge Campos Delgado,
ABOGADO

LO CIVIL DE PICHINCHA. CONVOCA
16 de julio de 1982, las 14h00. VIS-
TOS: La demanda que antecede es
clara, preclara reúne los demás re-
quisitos de... De las copias certi-
ficadas aparece que la señora Rosa-
rio Jara Pulas se halla comprendida
en la situación prevista en el Art.
559 N° 1 del Código de Procedimien-
to Civil, por lo cual se presume su
insolvencia, declarándose por tanto
con lugar la formación del concurso
de acreedores, en consecuencia or-
denase la práctica de las siguientes
diligencias: Que se ocupen sus
bienes, correspondencia y demás
documentos, que se entreguen al
síndico del concurso Dr. Augusto
del Pozo, a quien se le nombra para
este juicio. Hágase saber al público
del particular, por medio de la pre-
nsa. Que se acumulen todos los
juicios seguidos en contra del de-
mandado, por obligaciones de dar o
hacer, pudiendo los acreedores hi-
potecarios hacer valer sus derechos
por separado. Prohíbese a la de-
mandada ausentarse del lugar del
juicio y se ordena que presente el
balance de sus bienes con indica-
ción del activo y pasivo, en el térmi-
no de ocho días. Remítase copia de
lo actuado a uno de los jueces de lo
Penal de Pichincha para la califica-
ción de la insolvencia. Como el falli-
do queda de hecho en interdicción
de administrar sus bienes, noti-
fíquese del particular a los señores
notarios, registradores de la
Propiedad y de lo Mercantil de este
cantón. Oficiase igualmente hacién-
dolos conocer del particular a los
señores gerentes de los bancos de
esta localidad. Al señor director na-
cional de Personal y Contralor Ge-
neral de la Nación. Cúmplase en fin
con todas las diligencias pertinentes
a esta clase de juicios, pagando el
valor adecuado o dimitiendo
bienes equivalentes en el término
de tres días. Con la afirmación que
hace el actor bajo juramento res-
pecto del desconocimiento del do-
micilio de la demandada y según lo
dispone el Art. 87 reformado del
Código de Procedimiento Civil. Cite-
se por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito. Agréguese al pro-
ceso los documentos adjuntos. Téngase
en cuenta el casillero judicial
señalado. Notifíquese. f) Dr. Pedro
Gustavo Arias. (Sigue la notifica-
ción). Lo que llevo a su conoci-
miento para los fines de ley, previnién-
dole a la demandada de la obliga-
ción que tiene de señalar casillero
judicial para sus posteriores notifi-
caciones. Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz,
SECRETARIO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes diez de septiembre de 1982, desde las catorce horas a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del bien que a continuación se detalla:

Se trata de una camioneta Dat-
sun, 1500, modelo 1977, tipo cajón,
color blanco, motor N° J158833647,
Placas N° P-91199. La camioneta
presenta las siguientes característi-
cas:

- MOOTOR:**
- Se desconoce su funcionamiento por cuanto no hubo como prenderlo, por falta de batería.
 - Tablero de instrumentos, buen estado.
 - Kilometraje, marca 88551 Km., se desconoce su funcionamiento.
 - Batería, no hay.
 - Radiador, buen estado.

- CHASIS:**
- Caja de cambios, de revisar.
 - Diferencial, de revisar.
 - Amortiguadores, estado regular.
 - Llantas, cuatro en buen estado.
 - Herramientas, no hay.
 - Llanta de emergencia, no hay.
 - Suspensión, de revisar.

- CARROCERIA:**
- Guardafangos delanteros, buen estado.
 - Puertas, la del lado derecho no sirve.
 - Capota, buen estado.
 - Parabrisas, bueno.
 - Pintura, mal estado.
 - Asiento interior, tapicería en mal estado.
 - Faros, completos.
 - Radio, en mal estado.
 - Frenos, de revisar.
 - Dirección de revisar.
 - Guardachoques, chocado el delantero.
 - Palla, golpeada en su interior.
 - Falta un vidrio de la puerta de-
recha.

Tomando en consideración lo antes expuesto, avalúo la camioneta en la suma de s/. 88.000.

Son: Ochenta mil sucres.
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado por el Juzgado.

E. Burbano de Lara,
SECRETARIO

SECRETARÍA PARTICIPACIONES Y CARRERA
Jarrín Lunce.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ILINIZA CIA. LTDA."

1. La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de "ILINIZA CIA. LTDA." se otorgó el 25 de junio de 1982, ante el Notario Decimonoveno del cantón Quito. Dicha escritura ha sido aprobada por la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 10391 de 20 de agosto de 1982.

2. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor ingeniero Vicente Sánchez Villagómez, en su calidad de gerente general de la compañía. Ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.

3. El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SUCRES (S/. 3'901.000), con lo que se eleva a la suma de CINCO MILLONES UN MIL SUCRES (S/. 5'001.000).

4. El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: numerario S/. 117.121,32; compensación de créditos S/. 2'033.790,00; capitalización de utilidades S/. 574.570,87; reservas legales S/. 89.661,06; y, el saldo, esto es, S/. 1'085.856,76 será cubierto en el plazo de un año.

5. En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "CAPITAL SOCIAL. — El capital social es de cinco millones: un mil sucres. Se divide en cinco mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Además se realiza una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 20 de agosto de 1982

Dra. María Antonieta Poggiani,
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADA